



Intendencia Municipal

Tres Arroyos

DECRETO Nro.

EXPDTE. Nro.

417/2024

En uso de facultades que le son propias, el

INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

Artículo 1º: El Departamento Ejecutivo convocará a "**Consulta Popular**" para la elección de los _____ ciudadanos que se propongan para ser designados Delegados Municipales en cada una de las Delegaciones Municipales del Partido de Tres Arroyos y Delegado Director en el Organismo Descentralizado Claromecó Servicios Turísticos.

Los Delegados serán nombrados por el Intendente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 192º, inciso 3º de nuestra Constitución Provincial y Ley Orgánica de las Municipalidades, de entre las tres personas más votadas en cada localidad.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo establecerá el cronograma electoral respectivo para las _____ Delegaciones de Copetonas, Cascallares, Balneario Reta, Orense, San Francisco de Bellocq, y Organismo Descentralizado Claromecó Servicios Turísticos. Se fija como fecha del acto electoral el día 23 de Marzo de 2024.-

De los electores

Artículo 3º: Tendrán derecho a sufragar en las Consultas Populares a realizarse en cada Delegación _____ Municipal, todos los ciudadanos que estén empadronados conforme el Padrón utilizado en las elecciones generales año 2023, con domicilio en la jurisdicción correspondiente a cada Delegación. **La elección será directa por el sistema de boleta única.**

De los candidatos

Artículo 4º: Podrán ser candidatos a Delegados todos los ciudadanos que reúnan los requisitos _____ establecidos por la Constitución Provincial para ser Funcionarios Públicos, empadronados en la Provincia y los extranjeros que se encuentren inscriptos en el registro establecido por la Ley 11.700, modificada por la Ley 12.312, con domicilio en la jurisdicción correspondiente a cada Delegación. (Conforme artículo 3º). -

Los candidatos que se postulen para el cargo de Delegado deberán reunir los mismos requisitos que los que la Constitución Provincial y la Ley Orgánica de las Municipalidades requiere para ser Concejal y podrán hacerlo a título personal o en representación de grupos de vecinos reconocidos con el aval del 5 % de la población habilitada para ejercer sus derechos políticos correspondiente a cada delegación.

Los postulantes tendrán que acreditar residencia al menos de cinco años en la localidad y constar en el Padrón Electoral año 2023.-

Todo ciudadano mayor de edad podrá ser candidato al cargo, salvo aquellos que están imposibilitados (al igual que un candidato a intendente municipal).

Quienes se postulen no deberán registrar deudas para con el erario municipal, en concepto de tasas, contribuciones, derechos y/o cualquier obligación impositiva. -

Estarán inhabilitados para postularse, los ciudadanos que ocupen cargos electivos con mandato vigente, efectivo o con licencia, al momento de inscribirse como candidato para el proceso electoral.



Intendencia Municipal
Tres Arroyos

DECRETO Nro.
EXPDTE. Nro.

417/2024

Se fija como fecha límite para la presentación de los postulantes y sus respectivos adherentes, el día 28 de Febrero de 2024.-

De la Junta Electoral

Artículo 5º: Créase la Junta Electoral Municipal, que estará integrada por:

1. Secretario de Seguridad. -
2. Jefe de Gabinete. -
3. Subsecretario de Gobierno. -
4. Secretario de Desarrollo Social. -
5. Secretario Privado Intendente. -

Sus miembros desempeñarán su función con carácter honorario.

Funciones de la Junta Electoral Municipal

Artículo 6º:

- a) Elaborar el Reglamento Electoral.
- b) Confeccionar conforme a lo dispuesto por el art. 3º de la presente los Padrones respectivos para cada una de las jurisdicciones respectivas, en coordinación con la Sub Secretaria de Gobierno de la Municipalidad.
- c) Atender a todo lo relacionado con la realización de las Consultas Populares: su preparación, fiscalización y escrutinio provisorio y definitivo, finalizado el cual cesará en sus funciones.

De las funciones del Delegado. -

Artículo 7º:

1. Será el representante de la localidad ante las autoridades municipales.
2. Elevará cada año el proyecto de gastos y recursos previstos para el año siguiente a efectos de ser incluido en el Presupuesto Municipal.

De las responsabilidades

Artículo 8º: Los Delegados electos estarán alcanzados por las mismas responsabilidades que _____ cualquier funcionario público, y por lo tanto sujetos a los mecanismos, sanciones y causas de remoción detalladas en la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Artículo 9º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 10º: Cúmplase, regístrese y pase a sus efectos a Jefatura de Gabinete.

Tres Arroyos, 9 de febrero de 2024.-

JULIO SEBASTIAN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Tres Arroyos

DR. PABLO HUMBERTO GARATE
Intendente Municipal
Municipalidad de Tres Arroyos